



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de septiembre de 2011
No. 45

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO
HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 908-A1, 3426, 502-B1, 503-B1, 830-A1, 3292, 3429,
874-A1, 877-A1, 3428, 524-B1, 3458, 3469, 525-B1, 883-A1, 3455, 3459,
3445, 3444, 3446 y 797-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3556, 3557, 893-A1, 3484,
3486, 3474, 3475 y 878-A1.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (IHAEM)

ÍNDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Objeto y Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Vocalía Ejecutiva
 - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - Unidad de Administración y Finanzas
 - Unidad de Informática
 - Contraloría Interna

- **Coordinación de Capacitación**
- Subdirección de Profesionalización
- **Coordinación de Estudios Hacendarios**
- Subdirección de Estudios Fiscales
- Subdirección de Asistencia Técnica
- **Coordinación de Operación Regional**
- Delegación Regional Valle de México
- Delegación Regional Valle de Toluca
- **Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación**
- Subdirección Jurídica y Consultiva

VIII. Directorio**IX. Validación****X. Hoja de Actualización****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Hacendario del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado de la Secretaría de Finanzas.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el decreto No. 160 del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 31 de diciembre de 1986, se creó la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal, la cual tenía encomendadas las siguientes funciones:

- I. Sugerir medidas encaminadas a mejorar la colaboración administrativa en materia tributaria entre el Estado y los Municipios o entre éstos.
- II. Actuar como consultor técnico de las Haciendas Públicas Municipales.
- III. Promover el desarrollo técnico de las Haciendas Públicas Municipales.
- IV. Capacitar Técnicos y Funcionarios Fiscales.

En este sentido, los programas que eran ejecutados por la Comisión estaban orientados, por una parte, a coadyuvar a la profesionalización, capacitación y desarrollo de los servidores públicos fiscales municipales; y, por otra, a proporcionar la asesoría y asistencia técnica necesarias en la materia, a fin de contribuir a fortalecer las haciendas públicas municipales.

El 23 de julio de 1999, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en lo que corresponde al Título Séptimo denominado "De la Coordinación Hacendaria", se creó -mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en la "Gaceta del Gobierno"- el Instituto de Capacitación Hacendaria, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, quedando sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Posteriormente, el 29 de diciembre del 2000, mediante Decreto número 13 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y se creó el Instituto Hacendario del Estado de México, prevaleciendo su naturaleza jurídica como organismo descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo principal objetivo es el de fortalecer las haciendas públicas municipales, sustituyendo con ello diversos organismos en materia de Coordinación Hacendaria y estableciendo al Instituto como instancia única en el rubro hacendario.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Gaceta del Gobierno, 27 de diciembre de 1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo.
Gaceta del Gobierno del Estado de México. 26 de mayo de 1999.

- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto Hacendario del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de febrero de 2005.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.
Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2011.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA

CAPÍTULO PRIMERO

DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA

Artículo 217.- Las disposiciones de este Título tienen por objeto:

- I. Regular el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios.
- II. Establecer las bases de cálculo para la distribución a los municipios de los ingresos derivados de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria.
- III. Distribuir entre los municipios los ingresos derivados de la Coordinación Hacendaria.
- IV. Establecer las bases de colaboración administrativa.
- V. Establecer las normas de organización y funcionamiento del Instituto Hacendario del Estado de México.

[...]

CAPÍTULO CUARTO
DEL INSTITUTO HACENDARIO

Artículo 245.- El Instituto Hacendario del Estado de México es un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 246.- El Instituto tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con sus Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal.

[...]

Artículo 253.- El Consejo Directivo tiene facultades para:

- I. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria en el Estado de México.
- II. Emitir recomendaciones en política hacendaria municipal, a petición de los municipios.
- III. Opinar, a solicitud de los municipios, de la Legislatura del Estado, o del Ejecutivo local sobre las cuotas y tarifas.
- IV. Recomendar las metas de recaudación por rubro de contribución a cada municipio, a petición de éstos.
- V. Someter a la consideración del Ejecutivo del Estado un proyecto unificado de Ley de Ingresos de los Municipios, que considerará las propuestas que formulen los Ayuntamientos.
- VI. Presentar al Gobierno del Estado un proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones de disposiciones sobre ingresos de los municipios establecidos en el Código Financiero, sugeridas por los propios Ayuntamientos.
- VII. Promover los convenios entre los municipios y el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones y servicios relacionados con la administración de contribuciones que establezca el propio Estado a la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio de valor de los mismos.
- VIII. Recomendar las regiones en que se agrupen los municipios del Estado.
- IX. Emitir los criterios necesarios para que los Ayuntamientos generen información homogénea en materia hacendaria.
- X. Establecer las políticas, normas y criterios de organización y administración del Instituto.
- XI. Revisar, aprobar y evaluar el programa anual del Instituto.
- XII. Revisar, aprobar y evaluar el presupuesto anual del Instituto, así como los estados financieros.
- XIII. Revisar, aprobar y evaluar la estructura orgánica y el Reglamento Interno del Instituto.
- XIV. Vigilar y conservar e incrementar el patrimonio del Instituto.
- XV. Remover al Vocal Ejecutivo del Instituto, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

IV. OBJETIVO GENERAL

Implementar programas y proyectos de asistencia técnica y capacitación en materia hacendaria, así como desarrollar estudios y análisis orientados a la modernización del sistema hacendario del Estado de México y de los municipios, con estricto respeto a su autonomía.

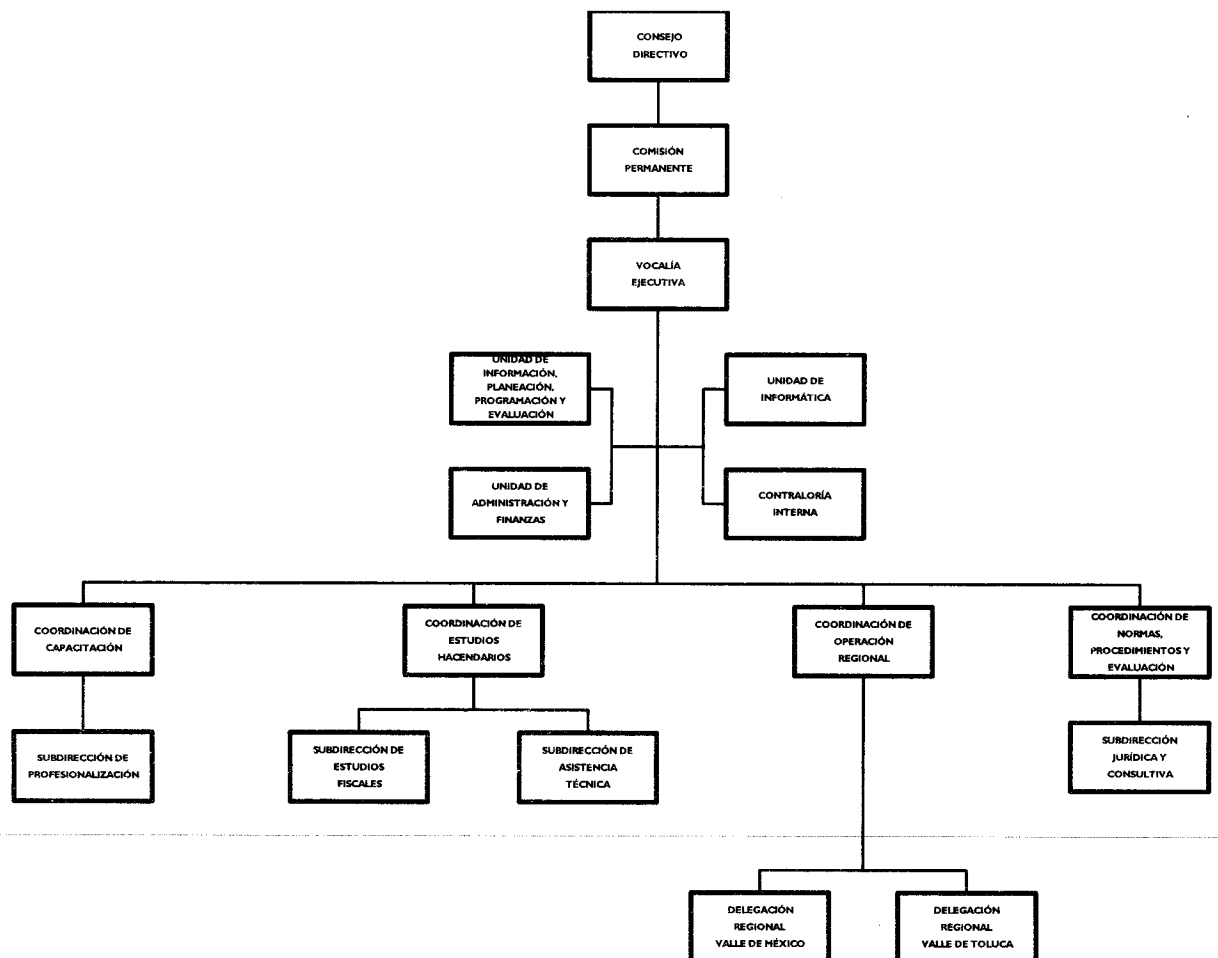
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

203D00000	Instituto Hacendario del Estado de México
203D10000	Vocalía Ejecutiva
203D10100	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
203D10200	Unidad de Administración y Finanzas
203D10001	Unidad de Informática
203D10300	Contraloría Interna
203D20000	Coordinación de Capacitación
203D20100	Subdirección de Profesionalización
203D30000	Coordinación de Estudios Hacendarios

203D30100	Subdirección de Estudios Fiscales
203D30200	Subdirección de Asistencia Técnica
203D40000	Coordinación de Operación Regional
203D40010	Delegación Regional Valle de México
203D40011	Delegación Regional Valle de Toluca
203D50000	Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación
203D50100	Subdirección Jurídica y Consultiva

VI. ORGANIGRAMA

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**203D10000 VOCALÍA EJECUTIVA****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los programas de asesoría, capacitación y estudios hacendarios instrumentados por el Instituto, así como vigilar que se cumplan los objetivos y funciones implementados para la modernización del Sistema Hacendario del Gobierno del Estado y de los municipios de la entidad.

FUNCIONES:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas por el Consejo Directivo y aquéllas que normen el funcionamiento del Instituto.
- Proponer al Consejo Directivo las medidas que permitan mejorar la colaboración en materia hacendaria entre el Estado y los municipios y entre éstos a su vez.
- Presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los programas y actividades encaminadas a fortalecer la capacitación de los servidores públicos estatales y municipales en materia hacendaria.
- Coordinar la elaboración de investigaciones y estudios encaminados a mejorar el sistema de coordinación hacendaria en la entidad.
- Fungir como Secretario Técnico en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios.
- Representar legalmente al Instituto, ejerciendo las facultades generales y especiales que le confiere la normatividad en la materia.
- Celebrar contratos y convenios en materia hacendaria, con diversas instancias públicas y privadas, e informar de ello al Consejo Directivo.
- Establecer el programa anual de trabajo del Instituto y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- Presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos de presupuesto anual del Instituto.
- Someter a la consideración del Consejo Directivo el informe anual de actividades del Instituto.
- Presentar al Consejo Directivo los estados financieros y la cuenta anual de ingresos y egresos del Instituto.
- Coordinar y vigilar que el uso y aplicación de los recursos financieros asignados al Instituto se realice conforme al ejercicio presupuestal establecido, a efecto de optimizar su aprovechamiento.
- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo los reglamentos y manuales administrativos que regulen el funcionamiento del Instituto, así como las reformas y adecuaciones que, en su caso, se efectúen.
- Nombrar, remover y otorgar licencias al personal del Instituto, de conformidad con las disposiciones laborales vigentes en el Estado de México.
- Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y aquéllas que le encomiende el Consejo Directivo.

203D10100 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Desarrollar las actividades de información, planeación, programación y evaluación del avance de las metas y actividades del Instituto, así como apoyar en el desempeño de sus funciones al Vocal Ejecutivo y efectuar el seguimiento y control de los asuntos remitidos al organismo.

FUNCIONES:

- Coadyuvar y verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco de la planeación para el desarrollo.
- Fungir como enlace en el proceso de recopilación, generación y utilización de la información en materia de planeación para el adecuado funcionamiento del Instituto.
- Elaborar el presupuesto por programas en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, tomando en consideración las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, relacionadas con las actividades del Instituto.
- Verificar que los programas y la asignación de recursos sean congruentes con los objetivos, metas y prioridades que se establecen en los planes y programas.
- Supervisar que las acciones en materia de planeación, se efectúen conforme se establecen en los planes y programas.
- Evaluar y verificar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, que se deriven de las acciones realizadas por el Instituto.
- Supervisar el desarrollo y cumplimiento de los programas específicos derivados de los planes de desarrollo nacional y estatal, principalmente.
- Apoyar en el desempeño de sus funciones al Vocal Ejecutivo.
- Fungir como instancia de control de gestión de la Vocalía Ejecutiva.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D10200 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Proporcionar con suficiencia y oportunidad los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto, a través de la adecuada aplicación de los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestaria, así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los Convenios de Coordinación y Participación y evaluar la ejecución de las acciones derivadas de los mismos.

FUNCIONES:

- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambio de adscripción, promociones, permisos, vacaciones, licencias, descuentos, estímulos por puntualidad y demás incidencias del personal adscrito al Instituto, así como el control de asistencia.
- Mantener actualizada la plantilla de personal, a efecto de facilitar el registro interno de movimientos e integrar la nómina correspondiente.
- Realizar las gestiones necesarias y proporcionar el apoyo requerido por las distintas unidades administrativas del Instituto, para la ejecución de actos y eventos especiales.
- Coordinar y controlar la adquisición y suministro oportuno de bienes de consumo, mobiliario y equipo para el óptimo funcionamiento del Instituto.
- Elaborar y operar programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles propiedad del Instituto.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Instituto y, en su caso, implementar las medidas pertinentes para su corrección.
- Controlar y manejar el fondo fijo de caja, las cuentas bancarias de cheques y de inversiones, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Efectuar el registro oportuno de las operaciones financieras, presupuestales y contables, previa verificación del soporte documental de cada una, de conformidad con la normatividad vigente y presentarlo a la instancia correspondiente cuando así se requiera.
- Formular los informes financieros mensual y anual del Instituto, así como revisar que su integración se lleve a cabo conforme a las disposiciones aplicables.
- Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como el balance de los estados financieros del Instituto.
- Tramitar y cobrar las aportaciones del Gobierno del Estado y de los municipios para el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto.
- Aplicar las normas y procedimientos vigentes en materia de administración de recursos.
- Participar y formar parte del Comité de Adquisiciones del Instituto, con los derechos y obligaciones que establece la Ley y los demás ordenamientos jurídicos en la materia.
- Observar y difundir entre las unidades administrativas del Instituto los montos mínimos para las adquisiciones, arrendamientos y obras públicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D10001 UNIDAD DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Proporcionar servicios de informática a las unidades administrativas del Instituto, así como incorporar el software necesario a los equipos con que se cuenta para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

FUNCIONES:

- Diseñar e implantar mecanismos de comunicación y programas de informática para difundir las actividades interactivas dirigidas a las áreas internas y al exterior del Instituto.
- Instrumentar mecanismos tecnológicos que permitan el eficaz desarrollo de sistemas en materia de informática y su aplicación en las áreas del Instituto.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico informático para el óptimo aprovechamiento del hardware y software básicos que se utilizan en el Instituto.
- Asistir y participar en las convocatorias y en los procesos de licitación pública o por invitación directa para la adquisición, mantenimiento o reparación de equipos de cómputo y, en su caso, del software que los integra.
- Desarrollar los sistemas necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto, así como proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos.
- Diseñar, instalar y mantener actualizado el sistema de red interna del Instituto.

- Apoyar a las áreas del Instituto en el desarrollo de cursos de capacitación, teleconferencias, conferencias, seminarios y otros eventos en los que se utilice información oral, escrita o visual a través de equipos de cómputo.
- Apoyar técnicamente en las transmisiones que se llevan a cabo tanto en la tele aula del Instituto, como en las del exterior del Instituto.
- Procesar la información que se genere en los diversos eventos y reuniones en los que participe el Instituto.
- Asesorar a las áreas del Instituto y a los ayuntamientos de la entidad en el diseño de revistas, dípticos, trípticos, carteles y de cualquier otro documento de información hacendaria que se requiera.
- Proporcionar asistencia técnica en la obtención de información vía Internet, así como en la conexión o instalación a dicho sistema de información.
- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, a efecto de garantizar su óptimo funcionamiento.
- Diseñar e integrar información para la creación de la página Web del Instituto, así como mantenerla actualizada en forma permanente.
- Proporcionar a las dependencias estatales, municipales y, en su caso, a las federales, la información estadística que soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D10300 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Establecer y operar un sistema de control y evaluación gubernamental para garantizar el adecuado y eficiente manejo de los recursos asignados al Instituto, que propicie la racionalidad y transparencia en la aplicación de los mismos y proponer alternativas de solución para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como vigilar la observancia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y del marco normativo respectivo.

FUNCIONES:

- Realizar revisiones administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas, para evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de registro, contabilidad, pago de nómina, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, uso, afectación, enajenación y baja de bienes patrimonio del Instituto.
- Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones generales sobre parentesco en la contratación de personal, así como la determinación de los obligados a presentar la manifestación de bienes por alta en el servicio público, previo aviso por escrito del término que para ello tienen.
- Realizar evaluaciones a los programas sustantivos del Instituto, con respecto al cumplimiento de sus objetivos.
- Intervenir en los actos jurídico-administrativos inherentes a la función de los órganos de control interno en el sector auxiliar de la administración pública e integrarse al esquema estatal de control y evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo del Instituto, formulando los reportes correspondientes.
- Participar en los procesos de licitación pública convocados por el Instituto, hasta la adjudicación o declaración de concurso desierto por causa legal, así como conocer de las invitaciones directas en adquisiciones, mantenimientos, almacenes y arrendamientos.
- Participar en los comités que se integren de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos, conforme a las obligaciones y atribuciones de su competencia.
- Verificar que en el ejercicio del presupuesto del Instituto se observen los principios de racionalidad, austeridad y disciplina que establece la normatividad en la materia.
- Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto, verificando su apego a la normatividad vigente en materia de control administrativo.
- Realizar arqueos de fondos y valores en el Instituto.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las supervisiones y evaluaciones realizadas en el Instituto.
- Verificar que las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Instituto, se realicen de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- Instrumentar los procedimientos administrativos, disciplinarios y/o resarcitorios e imponer, en su caso, previo acuerdo del superior jerárquico, las sanciones que correspondan a los servidores públicos del Instituto en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Recibir y tramitar las quejas y/o denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Instituto, en términos de la ley en la materia.
- Aplicar el régimen de responsabilidades de los servidores públicos que laboran dentro del Instituto.
- Efectuar las funciones y atribuciones que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Vocal Ejecutivo y la Secretaría de la Contraloría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D20000 COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN**OBJETIVO:**

Coadyuvar, con autoridades estatales y/o municipales, en la profesionalización del desempeño competente del servidor público, para adoptar el modelo de gestión de recursos humanos por competencias.

FUNCIONES:

- Determinar, en coordinación con las haciendas públicas estatal y municipales, las necesidades de formación profesional de los servidores públicos hacendarios.
- Elaborar planes y programas que contribuyan en la formación profesional, para y en el trabajo, a efecto atender los requerimientos de las haciendas públicas.
- Operar, coordinar y evaluar los eventos de formación que se deriven de los planes y programas de capacitación.
- Integrar un padrón de los participantes en los eventos de formación y mantenerlo actualizado.
- Operar, en coordinación con instituciones de formación profesional, los programas de capacitación dirigidos a elevar la productividad y calidad en el desempeño de los servidores públicos hacendarios.
- Promover y establecer mecanismos de información, colaboración e intercambio en materia académica con instituciones de formación profesional nacionales e internacionales y con los tres ámbitos de gobierno.
- Proporcionar asesoría técnica a las haciendas públicas estatal y municipales para la formación profesional de los servidores públicos hacendarios.
- Promover la integración del Instituto a los sistemas normalizado y de certificación de competencia laboral, para impulsar la evaluación y certificación de los servidores públicos hacendarios.
- Integrar una bolsa de trabajo que permita la promoción de cuadros profesionales especializados y formados por el Instituto.
- Participar en la organización y coordinación de la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios del Estado de México.
- Promover la celebración de convenios de colaboración académica, con instituciones educativas reconocidas, para la impartición de cursos y diplomados en materia hacendaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D20100 SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Atender los requerimientos de capacitación, mediante el diseño de planes y programas que permitan satisfacer las necesidades de formación para el trabajo; así como ofrecer a los servidores públicos de las haciendas públicas estatal, municipal y a personas interesadas alternativas de calidad para su formación profesional y especialización en materia hacendaria.

FUNCIONES:

- Elaborar planes y programas para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales.
- Determinar y gestionar los requerimientos técnicos, administrativos y presupuestales necesarios para la difusión, impartición, coordinación, evaluación y seguimiento de los programas de capacitación y profesionalización.
- Integrar los catálogos de instituciones de capacitación, formación profesional y de docentes, de acuerdo con los requerimientos de los eventos programados.
- Diseñar, organizar y promover cursos, talleres, conferencias, diplomados, seminarios y maestrías, dirigidos a los servidores públicos hacendarios.
- Concertar con instituciones de formación profesional, el diseño, impartición y evaluación de maestrías, diplomados, cursos de especialización y seminarios, entre otros.
- Elaborar conjuntamente con las instituciones involucradas, planes y programas de estudio en materia hacendaria dirigidas a servidores públicos estatales y municipales y para las personas interesadas.
- Garantizar que en los eventos de capacitación y formación profesional se cuente con los temarios, materiales didácticos y apoyo de equipo necesarios para su desarrollo.
- Diseñar, operar, realizar el seguimiento y evaluar, en coordinación con instituciones afines del sector público o privado, eventos de capacitación y de formación.
- Integrar un sistema de registro de los participantes en cada evento de formación.
- Diseñar y elaborar reportes, así como instrumentos y mecanismos de evaluación de los eventos de formación.
- Participar en las comisiones auxiliares de trabajo que integre la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios y el Consejo de Coordinación Hacendaria.

- Integrar a los participantes en los eventos de profesionalización, cursos y talleres realizados por el Instituto, previa autorización, a la Bolsa de Trabajo, así como difundir ante las autoridades hacendarias estatales y municipales la lista de candidatos potenciales a ocupar alguna vacante.
- Establecer mecanismos de información y colaboración académica en materia hacendaria con instituciones de formación profesional a nivel estatal, federal o internacional.
- Organizar eventos con los tres ámbitos de gobierno e instancias internacionales, a efecto de intercambiar experiencias relacionadas con la hacienda pública.
- Promover entre los servidores públicos estatales y municipales la certificación de la competencia laboral, así como formar y establecer un cuerpo de evaluadores y verificadores de competencias laborales.
- Mantener un sistema de indicadores de gestión y de proyectos, que permita evaluar la operación y el impacto de los programas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D30000 COORDINACIÓN DE ESTUDIOS HACENDARIOS**OBJETIVO:**

Establecer las líneas de investigación para el estudio de las haciendas públicas estatal y municipales con base en las necesidades detectadas para cada ámbito de gobierno, a efecto de proponer programas, sistemas, procedimientos y herramientas que coadyuven a la profesionalización y fortalecimiento del servicio hacendario municipal.

FUNCIONES:

- Analizar los ordenamientos legales, publicaciones, revistas y libros en materia fiscal, a nivel nacional e internacional, y recomendar, en su caso, adecuaciones a la normatividad estatal o municipal vigente.
- Coordinar el desarrollo de estudios especiales y el análisis de la política hacendaria municipal.
- Definir el modelo de asistencia técnica contable, administrativa, financiera, fiscal, catastral para mejorar el sistema de administración hacendaria.
- Promover los servicios y productos que se generen en el Instituto, asesorando al personal de los ayuntamientos en la aplicación de la legislación hacendaria.
- Promover la celebración de convenios de colaboración académica, con instituciones educativas reconocidas, para la impartición de cursos y diplomados en materia hacendaria.
- Gestionar la participación del sector público, privado o de instituciones académicas en la elaboración de estudios y publicaciones en materia hacendaria.
- Coordinar y supervisar la elaboración de estudios en materia de recaudación, administración de las haciendas públicas, finanzas públicas, y los comparativos de los sistemas hacendarios de otras entidades federativas, así como la integración de las ediciones correspondientes al Instituto.
- Establecer convenios de colaboración administrativa con los gobiernos municipales para la conformación y modernización de sus sistemas hacendarios.
- Formular y establecer los lineamientos para la elaboración y actualización del material didáctico para los contenidos temáticos de la maestría, los diplomados, tutoriales y planes de estudios hacendarios.
- Coordinar la realización de estudios y análisis, así como la emisión de opinión respecto de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones federales al Estado y a los gobiernos municipales, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Coordinar la elaboración e integración de los informes y estudios hacendarios que solicite el Vocal Ejecutivo.
- Coordinar y verificar la correcta difusión y promoción de conocimientos de la hacienda pública editados en libros, revistas y discos compactos en materia hacendaria.
- Supervisar la asesoría y asistencia técnica que se brinde a los municipios en materia hacendaria, con el propósito de mejorar el ejercicio de sus funciones en la materia.
- Apoyar técnicamente a las tesorerías municipales en la realización de los impactos presupuestarios de iniciativas de ley que se dictaminan en la Legislatura.
- Coordinar y supervisar la asistencia técnica y asesoría que se brinde a los municipios en estudios, análisis y evaluación de coordinación, asociación y concesión municipal.
- Coordinar y supervisar la correcta operación, mantenimiento y actualización de la base de datos del sistema de estadística hacendaria.
- Presentar al Vocal Ejecutivo los resultados de los análisis realizados a la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública que presenta el Poder Ejecutivo Federal
- Coordinar la integración de análisis, proyecciones y cálculos que le sean requeridos sobre las finanzas públicas.

- Participar en foros, conferencias, congresos, seminarios con temas hacendarios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D30100 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS FISCALES**OBJETIVO:**

Formular análisis técnicos e investigaciones que contribuyan a fortalecer el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, así como diseñar estrategias para su implementación en los ámbitos estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Realizar estudios y análisis en el ramo de la administración hacendaria municipal.
- Elaborar estudios técnicos para efficientar los sistemas de fiscalización y diseñar lineamientos técnicos en materia de sistemas de recaudación.
- Diseñar y proponer premisas e indicadores económicos y financieros en el Estado y a nivel nacional, que sirvan de base para el establecimiento de programas de financiamiento e inversión en los municipios.
- Integrar una base de datos estatal, nacional e internacional en materia hacendaria, fomentando el intercambio entre los municipios, para impulsar el desarrollo de los que cuentan con menores recursos económicos.
- Realizar investigaciones y diseñar nuevos esquemas de coordinación hacendaria.
- Establecer mecanismos para fomentar la participación de servidores públicos, docentes e investigadores en la elaboración de artículos y ensayos para su publicación en la revista Foro Hacendario.
- Integrar y revisar los artículos que se incluirán en las ediciones de la Revista Foro Hacendario del Instituto.
- Supervisar la adecuada y oportuna edición y distribución de las publicaciones realizadas por el Instituto.
- Investigar sistemas novedosos en materia de administración hacendaria y diseñar metodologías acordes con las necesidades específicas de cada municipio.
- Difundir de manera permanente las políticas y lineamientos en materia hacendaria emitidos por la federación y el estado, para su correcta aplicación en los municipios.
- Proponer técnicas de planeación y control para la gestión pública, a efecto de garantizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos.
- Apoyar a los ayuntamientos en la elaboración de trabajos de investigación y análisis hacendarios que requieran.
- Formular y presentar a la Coordinación de Estudios Hacendarios, el programa de trabajo y las propuestas técnicas que contribuyan al mejoramiento de la hacienda municipal.
- Proponer criterios técnicos, métodos y procedimientos de operación hacendarios dentro del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria ante las Comisiones y los Grupos de Trabajo.
- Efectuar estudios, análisis y emitir opinión respecto de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones federales que correspondan al Estado y los gobiernos municipales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Realizar estudios sobre las finanzas públicas que tenga relación con los gobiernos municipales, así como comparados de los sistemas hacendarios de otras entidades federativas, que coadyuven en el mejoramiento de la hacienda municipal del Estado.
- Elaborar y actualizar el material didáctico de los contenidos temáticos para la maestría, los diplomados, tutoriales y planes de estudios hacendarios.
- Difundir y promover conocimientos de la hacienda pública editados en libros, revistas y discos compactos en materia hacendaria.
- Investigar, actualizar y difundir temas hacendarios federales, estatales y municipales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D30200 SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**OBJETIVO:**

Proporcionar asesoría y asistencia técnica a los ayuntamientos y atender las consultas que formulen en materia de administración hacendaria y en áreas vinculadas con su gestión pública, así como operar y mantener actualizada la base de datos del sistema de estadística hacendaria.

FUNCIONES:

- Proporcionar asistencia técnica a las haciendas públicas municipales en materia fiscal, administrativa y financiera.
- Proporcionar asesoría y asistencia técnica a las haciendas públicas municipales en materia fiscal, administrativa y financiera.
- Orientar y asesorar a las administraciones municipales en el establecimiento de sistemas y procedimientos administrativos, contables y financieros.

- Planear, elaborar y diseñar guías operativas para el desarrollo de los diferentes procesos de recaudación de ingresos y para el control de egresos.
- Participar en las reuniones regionales, a efecto de detectar e identificar la problemática que impera en el rubro de la administración hacendaria.
- Asesorar a los ayuntamientos en la formulación de planes, programas y presupuestos, así como darles a conocer la normatividad y el sistema de evaluación de resultados.
- Crear mecanismos de asesoría y medios de información a distancia en materia hacendaria.
- Estructurar programas de mejora económica, administrativa, financiera e informática para el desarrollo municipal.
- Verificar que las leyes y reglamentos de observancia en la gestión municipal en materia hacendaria, sean congruentes con el desarrollo operativo de su administración.
- Evaluar y diagnosticar, a petición de parte, los programas anuales y de operación financiera, administrativa, contable y presupuestal.
- Apoyar a las tesorerías municipales en la presentación de los informes anuales, contabilidad gubernamental, cuenta pública, avance programático de metas, programa de adquisiciones, entre otros, que deben presentar al Órgano Superior de Fiscalización.
- Diseñar, integrar e instrumentar un sistema de información hacendaria municipal.
- Elaborar un programa de visitas permanentes a las tesorerías municipales.
- Participar en el diseño de la metodología e integración del material didáctico necesario para la impartición de cursos, diplomados y programas de mejora en los municipios de la entidad.
- Formular y presentar a la Coordinación de Estudios Hacendarios propuestas técnicas para el mejoramiento de la hacienda municipal.
- Establecer y operar mecanismos de asesoría y asistencia técnica con el objeto de eficientar los procesos hacendarios en las tesorerías municipales.
- Brindar asistencia técnica y asesoría a los municipios en estudios, análisis y evaluación de coordinación, asociación y concesión municipal en el ejercicio de sus funciones, cuando así lo soliciten.
- Generar información confiable y oportuna a las tesorerías municipales a partir de los procesos de asesoría y asistencia técnica, así como suministrarles información estadística de su interés.
- Operar y mantener actualizada la base de datos del sistema de estadística hacendaria.
- Solicitar al órgano Superior de Fiscalización, dependencias de la Secretaría de Finanzas y municipios de la entidad, la información que estime necesaria, para el sistema de estadística hacendaria.
- Recabar, organizar y actualizar información estadística hacendaria y hacerla accesible a los tesoreros municipales, con el propósito de coadyuvar en desarrollo de sus funciones.
- Analizar los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública que presenta el Poder Ejecutivo Federal y emitir el reporte de resultados a la Coordinación de Estudios Hacendarios.
- Elaborar los análisis, proyecciones y cálculos que le sean requeridos sobre las finanzas públicas.
- Planear y organizar talleres de mejora continua a partir del diagnóstico hacendario de la tesorería para la modernización hacendaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D40000 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL**OBJETIVO:**

Generar y operar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, así como realizar acciones encaminadas a mejorar los sistemas de catastro y de recaudación municipal, y participar en la organización y celebración de las reuniones regionales hacendarias y de las comisiones temáticas.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo la organización y desarrollo de las reuniones hacendarias, así como efectuar el seguimiento de los acuerdos que de ellas se deriven.
- Promover y difundir en los municipios la normatividad técnica y administrativa en materia hacendaria.
- Participar y brindar el apoyo correspondiente en la realización de las reuniones de las comisiones temáticas.
- Elaborar propuestas para la regionalización y zonificación de los municipios del Estado, a efecto de procurar una mejor atención de sus peticiones y problemática en materia hacendaria.
- Atender y asesorar a las tesorerías municipales, que así lo soliciten, respecto de sus funciones hacendarias.
- Atender, asesorar y, en su caso, orientar a las tesorerías municipales, que así lo soliciten, respecto de sus funciones hacendarias.
- Fomentar y difundir permanentemente los programas y servicios que ofrece el Instituto a los gobiernos municipales en materia hacendaria.

- Detectar necesidades de mejora en las haciendas públicas municipales e implementar las acciones necesarias que contribuyan incrementar la eficiencia y la eficacia de las mismas.
- Promover y coordinar la realización de Seminarios y Exposiciones de Proveedores de Productos y Servicios útiles en el desarrollo de las funciones de la hacienda pública municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D40010 DELEGACIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO**OBJETIVO:**

Promover la participación de los municipios de la Delegación Regional Valle de México, en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria.

FUNCIONES:

- Realizar visitas a los municipios para verificar que las funciones que realizan en materia hacendaria cumplan con las especificaciones establecidas en los documentos normativos y administrativos vigentes y, en su caso, para detectar necesidades en materia hacendaria.
- Participar en la organización de las reuniones de Consejo Directivo, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Temáticas, Regionales Hacendarias y de Temas Específicos.
- Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos derivados de las reuniones hacendarias y que correspondan al ámbito de competencia de la delegación.
- Proporcionar asesoría y apoyo a las haciendas públicas municipales que así lo soliciten, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto y/o dependencias federales y estatales.
- Integrar, controlar y mantener actualizado un registro del sistema de estadística hacendaria federal, estatal y municipal.
- Recabar, para conocimiento de los municipios, información relativa a participaciones y aportaciones federales y estatales que les correspondan.
- Analizar y formular el diagnóstico de la situación que guardan las tesorerías municipales, a efecto de implementar acciones para su modernización y fortalecimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D40011 DELEGACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA**OBJETIVO:**

Promover la participación de los municipios de la Delegación Regional Valle de Toluca, en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria.

FUNCIONES:

- Integrar y mantener actualizado un registro y control del sistema de estadística hacendaria federal, estatal y municipal.
- Recabar información relativa a participaciones y aportaciones federales y estatales que corresponden a los municipios de la entidad y dárseles a conocer de forma individual.
- Analizar y formular el diagnóstico de la situación que guardan las tesorerías municipales, a efecto de implementar acciones para su modernización y fortalecimiento.
- Realizar visitas a los municipios para detectar necesidades en materia hacendaria.
- Participar en la organización de las reuniones de Consejo Directivo, de la Comisión Permanente, de las Comisiones Temáticas, Regionales Hacendarias y de Temas Específicos.
- Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos derivados de las reuniones hacendarias y que correspondan al ámbito de competencia de la delegación.
- Proporcionar asesoría y apoyo a las haciendas públicas municipales que así lo soliciten, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto y/o dependencias federales y estatales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D50000 COORDINACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Proporcionar asesoría jurídica al Ejecutivo Estatal, a las tesorerías municipales, a los organismos operadores de agua potable y al propio Instituto en materia hacendaria, así como coordinar las reuniones de las comisiones temáticas para elaborar el proyecto unificado de Ley de Ingresos de los Municipios y de reformas, adiciones o derogaciones a preceptos legales del Código Financiero en el ámbito municipal.

FUNCIONES:

- Programar y coordinar las Reuniones de la comisión temática para la revisión del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como para revisar el Sistema de Contabilidad Municipal.
- Coordinar las reuniones de la comisión temática para la elaboración del proyecto unificado de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Intervenir y participar, en el ámbito de su competencia, en la Comisión Temática de Catastro e Impuesto Predial.
- Intervenir y participar en la Comisión Temática para la elaboración de los Proyectos unificados de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- Participar en la celebración de congresos, paneles, mesas redondas, foros y seminarios para el análisis de los ordenamientos jurídico hacendarios, tanto federales como estatales y municipales.
- Elaborar el proyecto unificado de la Ley de Ingresos de los Municipios para su aplicación en cada ejercicio fiscal.
- Formular el proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, para hacerlo acorde con la propuesta de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Elaborar la exposición de motivos de los proyectos de Ley de Ingresos de los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios en su ámbito municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Enviar a la Secretaría de Finanzas los proyectos unificados de Ley de Ingresos y de reformas, adiciones o derogaciones al Código Financiero, para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Proporcionar asesoría jurídica a los servidores públicos hacendarios, tanto del Estado como de los municipios.
- Brindar asesoría jurídica a los ayuntamientos en sistemas de información financiera.
- Emitir las opiniones que correspondan sobre la aplicación o interpretación de la legislación fiscal estatal y municipal o del ámbito federal, para homologar la información hacendaria que generen los municipios.
- Elaborar los Convenios de Colaboración Administrativa que celebrará el Instituto con universidades, instituciones, organismos públicos o con el sector privado.
- Analizar y emitir información sobre la distribución de las participaciones del gobierno federal a los gobiernos municipales.
- Verificar la actualización de la Guía Técnica para la Recaudación de Contribuciones Municipales.
- Coordinar la revisión de la Gaceta del Gobierno y del Diario Oficial de la Federación para identificar aspectos en materia hacendaria.
- Revisar, analizar y, en su caso, formular la propuesta de adecuaciones al Reglamento Interior del Instituto, para su aprobación por parte de las instancias correspondientes.
- Proponer la creación, revisión y, en su caso, modificación o adecuación de los ordenamientos legales aplicables.
- Elaborar los proyectos tipo de manuales de organización, de procedimientos o de reglamentos en materia hacendaria que puedan ser aplicados en los municipios del Estado.
- Instruir y coordinar los trabajos de los proyectos tipo de manuales de organización, de procedimientos o de reglamentos en materia hacendaria que puedan ser aplicados en los municipios del Estado.
- Coordinar los trabajos de asistencia técnica que requieran los ayuntamientos, respecto de los instrumentos jurídico administrativos para las Tesorerías y Organismos Municipales.
- Elaborar para aprobación de la Comisión Permanente el Reglamento Interior del Instituto y mantenerlo actualizado.
- Elaborar para aprobación de la Comisión Permanente los manuales de organización y de procedimientos del Instituto y mantenerlos actualizados.
- Diseñar y elaborar dípticos, trípticos, carteles y otros documentos para difundir entre la población las ventajas de efectuar los pagos de las contribuciones.
- Proporcionar y solicitar, en su caso, a las autoridades estatales y municipales, el intercambio de información relacionada con la distribución de las participaciones federales.
- Emitir las opiniones que soliciten los gobiernos municipales sobre la interpretación de ordenamientos en materia hacendaria, publicados en la Gaceta del Gobierno.
- Preparar el material en el ramo hacendario que sea de interés para las tesorerías municipales, a efecto de documentar los temas a tratar en las Reuniones Regionales Hacendarias.
- Realizar el análisis de cuotas y tarifas en materia de derechos, así como mantenerlo actualizado.
- Participar en el Comité Editorial del Instituto para la integración y revisión de los artículos que se incluirán en las ediciones de la revista Foro Hacendario.
- Preparar, recopilar y generar información para el diseño y actualización permanente de la página Web en materia jurídico-hacendaria del Instituto.

- Revisar la documentación del diagnóstico de evaluación y aquella relacionada con el manual de operación de los fondos para la infraestructura social de las haciendas públicas municipales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

203D50100 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA**OBJETIVO:**

Brindar asesoría jurídica profesional con calidad y calidez a los servidores públicos hacendarios del Estado y municipios, y áreas del Instituto que lo requieran, así como coadyuvar en el diseño y actualización de los ordenamientos legales y administrativos aplicables al Instituto.

FUNCIONES:

- Apoyar en la celebración y desarrollo de las reuniones de las comisiones temáticas.
- Participar en congresos, paneles, mesas redondas, foros y seminarios de análisis de los ordenamientos jurídico-hacendarios federales, estatales y municipales.
- Participar en la elaboración del Proyecto Unificado de la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Realizar el análisis para la elaboración del Proyecto Unificado de Reformas, Adiciones o Derogaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Colaborar en la integración de la exposición de motivos de los proyectos de Ley de Ingresos y de reformas, adiciones o derogaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Asesorar jurídicamente a los gobiernos municipales y tesorerías en materia hacendaria municipal y estatal.
- Proporcionar asesoría a los ayuntamientos en materia de sistemas de información financiera.
- Brindar asistencia técnica a los ayuntamientos, respecto del Manual de Organización de las Tesorerías Municipales.
- Emitir opiniones referentes a la aplicación o interpretación de la legislación fiscal estatal y municipal o del ámbito federal, así como en la homologación de información hacendaria que generen los municipios.
- Promover la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa con instituciones educativas, organismos públicos y con el sector privado.
- Emitir información sobre la distribución de participaciones del gobierno federal a los gobiernos municipales.
- Revisar la Gaceta del Gobierno y el Diario Oficial de la Federación, para elaborar la sinopsis correspondiente, así como opinar y dar a conocer a los gobiernos municipales que lo soliciten la interpretación de ordenamientos y aspectos de interés municipal en materia hacendaria.
- Participar en el análisis y definición de las cuotas y tarifas en materia de impuestos y derechos.
- Proporcionar información para el diseño y actualización de la página Web en materia jurídico-hacendaria del Instituto.
- Proporcionar información en materia jurídico-hacendaria para el diseño y actualización del sitio Web del Instituto.
- Participar en las Comisiones Temáticas que tengan por objeto la elaboración, modificación o adecuación de los reglamentos y ordenamientos legales que requieran los municipios en materia hacendaria.
- Diseñar y proponer mecanismos para difundir entre la población las ventajas de efectuar el pago de contribuciones.
- Preparar documentación que sirva de apoyo a la Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación, en su participación en congresos, paneles, mesas redondas, foros y seminarios de naturaleza hacendaria.
- Realizar estudios de legislación hacendaria estatal y municipal.
- Elaborar documentación que auxilie a las haciendas públicas estatal y municipales en el cumplimiento de las disposiciones jurídico administrativas vigentes en la materia.
- Determinar los criterios jurídicos a seguir para desahogar las consultas y asistencia legal permanente en asuntos jurídico planteados por las diferentes áreas del Instituto.
- Participar en los Comités de Adquisiciones y Servicios y Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional del Estado de México

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas

Mtra. Soraya Pérez Munguía
Vocal Ejecutiva del Instituto Hacendario
del Estado de México

C.P. Joaquín Iracheta Cenecorta
Coordinador de Capacitación

Lic. Jorge Guillermo Pérez Cuevas
Coordinador de Estudios Hacendarios

Lic. Reyna María del Carmen Ávila Vázquez
Coordinadora de Operación Regional

Lic. Cristino Cueto Estrada
Coordinador de Normas, Procedimientos y Evaluación

Mtro. Luis Giovanni Santos González
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación

Lic. Jenaro Romero Moreno
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

Lic. Rafael Chanona Díaz
Jefe de la Unidad de Informática

L.C. Marco Antonio Mejía Millán
En suplencia del Contralor Interno del Instituto Hacendario del Estado de México, de acuerdo al
oficio número 210A00000/035/2011 del Secretario de la Contraloría

IX. VALIDACIÓN

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas
(Rúbrica)

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
Director General de Innovación
(Rúbrica)

Mtra. Soraya Pérez Munguía
Vocal Ejecutiva del Instituto Hacendario
del Estado de México
(Rúbrica)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Instituto Hacendario del Estado de México, deja sin efectos al publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de marzo de 2005.

Fecha de actualización: Agosto de 2011.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SOCORRO SAYAS PACHECO, por su propio derecho, bajo el expediente número 677/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del lote de terreno sin número, ubicado en el Barrio de Santa María, calle sin nombre, en el Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con calle sin nombre, al sur: 69.00 metros con propiedad de Francisco Barrera (su sucesión), al oriente: 150.00 metros con propiedad de Fernando Boguer (su sucesión), y al poniente: 150.00 metros con propiedad de Alfonso Pastor (su sucesión), teniendo una superficie total de 10,350.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

908-A1.-1 y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 759/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por VIRGILIO ESTRADA CRUZ, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de agosto del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha treinta de junio del dos mil tres, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora JOSEFINA AVIÑA HERNANDEZ, el inmueble denominado Solar "Zotonquiapan", ubicado en calle 20 de Noviembre, sin número, Barrio Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 35.00 metros con calle 20 de Noviembre, al sur: 37.00 metros con Luis Manuel Cristóbal Gómez, al oriente: 113.00 metros con Virgilio Estrada Cruz, al poniente: 122.5 metros con Guillermo Rivas Guerrero. Teniendo una superficie de 4,234.25 (cuatro mil doscientos treinta y cuatro metros punto veinticinco centímetros). Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe en calidad de propietario, así mismo que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que se encuentra al corriente del pago predial y no se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 de agosto del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

908-A1.-1 y 6 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FERNANDO NICOLAS MORAN GARCIA, expediente 543/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, señaló las diez horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación ubicada en la vivienda derecha inferior marcada con la letra "C", del condominio tipo cuadrúplex, construido sobre el lote 5, de la manzana 22, actualmente marcada con el número 18, de la calle de Letoile, del Fraccionamiento "Lomas Boulevares", en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 939,300.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado. México, D.F., a 23 de junio del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3426.-25 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A MARCO ANTONIO GALINDO MORALES.

El C. JOSE ROSARIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 966/10, Juicio Ordinario Civil, Usucapición, respecto del predio denominado "Puente Chitico", ubicado en el poblado de San Nicolás Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México; el cual tiene una superficie total aproximada de 406.54 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.80 metros linda con Gabriel Yescas; al sur: mide 22.37 metros y linda con Adrián Yescas; al oriente: mide 20.00 metros y linda con calle Morelos; al poniente: mide 20.00 metros y linda con Fernando Botello. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Con fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el promovente se encuentra en posesión del predio antes descrito, con las medidas y colindancias que se indican; II.- El promovente manifiesta que desde la fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa privado con MARCO ANTONIO GALINDO MORALES, y desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho inmueble; III.- El inmueble en cuestión se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal con clave 0795707268000000 e inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México bajo los siguientes datos: partida 822, volumen 69, sección primera, libro primero de fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; IV.- El promovente manifiesta que el predio en mención cuenta con licencia de uso de suelo a favor del C. JOSE ROSARIO LOPEZ HERNANDEZ; V.- Es procedente se declare que soy legítimo propietario del terreno objeto de éste asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México a quince de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Ocho de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Berenice Aguilar García.-Rúbrica.

502-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: CRECENCIO CASTELAN ROMERO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que **URBANO BOJORQUEZ HERNANDEZ**, promovió Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, bajo el expediente número 1078/2009, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La Nulidad del Juicio Ordinario Civil cuyos datos obran en el proemio de la presente demanda, en virtud de que el suscrito en ningún momento fui llamado a juicio, debido a que cuento con contrato de compraventa y en consecuencia con la posesión jurídica del bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN, lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, por lo cual debí de haber sido notificado de la tramitación del juicio al rubro citado para poder defender mis derechos, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 15.00 metros con Retorno de la Piña, al sur.- 15.00 metros con lote 39, al oriente.- 40.00 metros con lote 51, al poniente.- 40.00 metros con lote 49. Con una superficie total de 600.00 mts². De ella también reclamo: B).- La cancelación de la inscripción de propiedad de dicho inmueble que obra en favor del Señor **HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA**, en el Instituto de la Función Registral en Texcoco Estado de México, cuyos datos registrales bajo protesta de decir verdad manifiesto que los ignoro, en virtud de que me acabo de enterar de la tramitación del juicio al rubro citado, por lo que desconozco lo actuado en el mismo, así como los datos registrales del mismo. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1).- Con fecha 9 de junio de 1992 el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor **MANUEL HERNANDEZ ACOSTA**, persona que acredito su personalidad para celebrar el mismo, con poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, limitado al lote 50 de la manzana NN del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, de Acolman, Estado de México, Poder Notarial otorgado por los señores **ARTURO LEON CHIRINOS** y su esposa **ALMA ROSA MOLINA DE LEON**, documentos que agrego al cuerpo del presente escrito, aclarando que desde esa fecha tomé posesión jurídica del bien en referencia en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en forma ininterrumpida, aclarando que por cuestiones financieras me fue imposible fincar en el predio en cuestión, sin embargo cada mes aproximadamente acudía al predio con familiares y amigos y comíamos en el predio en referencia, sin embargo en ningún momento fui notificado por alguna persona de que se estaba tramitando el juicio al rubro citado, lo que me deja en total estado de indefensión al no ser

oído y vencido en juicio para acreditar quien tiene mejor derecho a poseer, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 2).- Otro acto de dominio que el suscrito he ejecutado en calidad de propietario sobre el bien inmueble materia del presente juicio es que desde el momento en que tomara posesión del mismo empecé a pagar el impuesto predial, tal como lo acredito con los recibos correspondientes a dichos pagos, cabe señalar a su Señoría que dichos impuestos los he pagado hasta el año 2003, porque posteriormente mi economía familiar me impidió pagar los siguientes años, sin embargo el día 15 de septiembre del año 2009 que acudí a las oficinas para pagar mis impuestos, entrevistándome con el Director del Catastro de nombre **DELFINO ROSALES GARCIA**, quien me informó que no podía pagar el impuesto predial, en virtud de que el ahora demandado **HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA** era el propietario del bien, debido a que había realizado un juicio de usucapión, manifestación que realizó bajo protesta de decir verdad, por lo cual me ví en la necesidad de presentar mi demanda de nulidad de juicio debido a que tengo derechos adquiridos y aún así no fui notificado de la tramitación del mencionado juicio, para ser oído en el juicio, documentos que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 3).- Asimismo el día 07 de agosto de 1999 llevé a cabo el traslado de dominio del bien ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, tal y como lo acredito con la orden de pago y comprobante de pago de traslado de dominio que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 4).- Con todo lo anterior justifico a su Señoría que el suscrito he realizado actos de dominio en calidad de propietario sobre el bien inmueble en litigio, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe desde la fecha en que celebrara contrato de compra-venta y no obstante a lo anterior en ningún momento fui notificado de la tramitación del juicio al rubro citado por lo que me dejan en total estado de indefensión, en virtud de que no me dieron la oportunidad de defender mis derechos de posesión así como los de propiedad sobre el bien materia del juicio, por lo que solicito atentamente a su Señoría se sirva decretar la nulidad del Juicio Ordinario Civil promovido por el actor para que el suscrito sea llamado a juicio y poder acreditar mis derechos de posesión así como los de propiedad que me correspondan sobre el bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 5).- De igual forma es importante hacer del conocimiento de su Señoría que el día 15 de septiembre del 2009 acudí al domicilio ubicado en Retorno de la Piña manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, en donde me encontré con que se encontraban trabajadores fincando en mi propiedad, manifestación que hago bajo protesta de decir verdad, asimismo les pregunté a los trabajadores mismos que se negaron a proporcionarme informes, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 11 de julio de 2011, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo.

que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

503-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1283/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DAWIS OMAR VEGA ZUÑIGA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y JOSE PEREZ MERCADO, por auto dictado en fecha cuatro de julio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y de JOSE PEREZ MERCADO, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto de los inmuebles marcados como lote 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana XIV, todos ellos ubicados en el Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dichos lotes se encuentran inscritos bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, primera sección con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ocho de julio del año dos mil once. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1056/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIA VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y MARGARITO JIMENEZ TRIGUEROS, por auto dictado en fecha uno de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y

de MARGARITO JIMENEZ TRIGUEROS, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 44 de la manzana V, primera sección, ubicado en Avenida Central, del Fraccionamiento Loma del Río, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, con fecha 06 de octubre de 1960, a favor de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.; B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y fíjese además en la puerta del juzgado un copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil once.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil once. Licenciada Verónica Rodríguez Trejo. Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Inmobiliaria Rincón de Echegaray, S.A.

Que en los autos del expediente 239/2011 del Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por HECTOR ANCIRA GONZALEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY, S.A. tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de julio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- Declaración judicial de que Héctor Ancira González ha prescrito adquisitivamente en su favor el inmueble ubicado en Calle Juan de Grijalva # 7 (siete), lote 66 (sesenta y seis), Fraccionamiento Rincón de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, con superficie de 189.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Norte: 9.00 metros con lote 73; sur: 9.00 metros con Calle Juan de Grijalva; oriente: 21.00 metros con lote 67; poniente: 21.00 metros con lote 65.

B).- Con fundamento en lo previsto en el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, se ordene la protocolización de la sentencia ante notario y se inscriba en el Instituto de la Función Registral.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín

Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los cinco días de agosto de dos mil once. Primer Secretario de Acuerdos.- Licenciada María Teresa García Gómez.- Rúbrica. Validación: El quince de julio del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. SILVANO LOPEZ FUENTES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio de dos mil once, dictado en el expediente número 918/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAMON MARQUEZ y SANTIAGO, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. y SILVANO LOPEZ FUENTES; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno y construcción en el edificada, marcada con el número de lote tres (3), de la manzana trece (13), actualmente identificado como Avenida Nezahualcóyotl, número setecientos treinta y uno, de la Colonia Tamaulipas, Sección las Flores de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de 186.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.00 metros con Avenida Bordo de Xochiaca; al sur en 16.85 metros con lote cinco; al oriente 11.50 metros con lote uno y fracción del lote dos, y al poniente en 10.60 metros con Avenida Nezahualcóyotl. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de SILVANO LOPEZ FUENTES, mediante contrato privado de compraventa en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; toda vez que se ha encargado de realizar los pagos de los impuestos que genera dicho bien, amén de que su posesión ha sido a la vista de sus vecinos y nunca ha abandonado tal inmueble, y que en la actualidad el lote en cuestión, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a nombre de la codemandada INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.; por ese motivo acude a esta instancia a demandar en la forma en que lo hace. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de julio de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3292.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En los autos del expediente número 205/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BAUDELIO ATILANO MURGUIA en contra de PEDRO PABLO ATILANO MURGUIA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión testamentaria a bienes de ATILANO MURGUIA BAUDELIO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la Vía Ordinaria Civil, en el incidente de liquidación de intereses, las siguientes prestaciones:

A) Toda vez que el convenio cuya liquidación solicito no contiene cantidad líquida, la albacea del señor BAUDELIO ATILANO MURGUIA, deberá reconocer en relación a la cláusula tercera del convenio de fecha 14 de mayo del año 2003, siguiente liquidación: a. Conforme al avalúo realizado por arquitecto JUAN SALINAS LUNA en el predio denominado Tlacomulco, mismo que se encuentra integrado a los autos y visible en las fojas que van de la 474 a la 482, se me adeuda la cantidad de \$ 13,384,224.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUARTO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); B. Conforme al avalúo realizado por el arquitecto JUAN SALINAS LUNA en el predio denominado El Nopal, mismo que se encuentra integrado a los autos y visible en las fojas que van de la 483 a la 491, se me adeuda la cantidad de \$ 20,578,341.16 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.).

Por tanto sumando las cantidades de los dos anteriores avalúos, resulta que la sucesión de BAUDELIO ATILANO MURGUIA me adeuda un total de \$ 33,962,565.16 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 16/100 M.N.).

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días de mes de agosto del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

830-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE JESUS CANEDO SANTOS, expediente número 543/2004, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como departamento cuatrocientos tres guión A, localizado en el cuarto nivel de la Torre "A", del conjunto habitacional popular denominado "Residencial Los Arcos", marcado con el número oficial cincuenta y ocho de la Avenida de los Arcos, construido sobre el lote tres, de la manzana uno, del Fraccionamiento "Parque Industrial Naucalpan", Código Postal 53430, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 3 de agosto de 2011.-
Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-
Rúbrica. 3429.-25 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 198/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por MONTOYA RIVERO FRANCISCO JAVIER, en contra de JUAN GERARDO SANDOVAL GONZALEZ, EUSTAQUIO GENARO SANDOVAL MUÑIZ y CARMEN GONZALEZ CABRERA DE SANDOVAL, expediente número 198/2010, La C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó unos acuerdos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a diecisiete de junio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito, oficio y exhorto debidamente diligenciado para que surta sus efectos legales; asimismo proceda la Secretaría a realizar el computo de cinco días concedidos a los codemandados para hacer pago de manera voluntaria de las cantidades a que fue condenado en sentencias definitivas e interlocutoria que obra en autos; y como consecuencia se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron los codemandados con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En

consecuencia como lo solicita, el ocurso y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las . . . , para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en los sitios de costumbre del Juzgado competente del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la Sección de Avisos Judiciales del Diario de México, y en un periódico del Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos; inmueble ubicado en: la vivienda de interés social tipo "A" marcada con el número treinta y cuatro, perteneciente al condominio cuarenta y seis, del lote doce, manzana uno, actualmente marcado con el número oficial diez, de la calle de Samuel Gutiérrez Barajas, del Conjunto Habitacional Urbano, denominado Misiones II, sujeto al régimen de propiedad en Condominio marcado con el número sesenta y ocho de la avenida Seis y número veintinueve de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en Rancho de San Blas en el Municipio de Cuautitlán Estado de México, siendo deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Por último se autoriza a la persona que refiere para los efectos que señala.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a veinticuatro de junio de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita se señala como nueva fecha las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en consecuencia se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, debiéndose preparar en la forma y términos ordenados en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal asistida del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a treinta de junio de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara y regulariza el auto dictado con fecha veinticuatro de junio del año en curso, en la parte conducente que establece: "VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE. . .", debiendo decir, "VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE . . .", pasando a formar parte el presente proveído, del dictado con fecha veinticuatro de junio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

874-A1.-25 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, NORBERTO MARTINEZ MARQUEZ, por su propio derecho promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de LUIS CASTANEIRA ALVAREZ, en el expediente marcado con el número 532/2006, el Juez del conocimiento ordenó la venta judicial en primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Durazno número veintitrés "A" (23-A), Colonia San Miguel, en Ex Hacienda San Miguel, comercialmente conocido como Sección Jardines, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales son los siguientes: partida doscientos sesenta y nueve (269), volumen cuatrocientos treinta y cuatro (434), libro primero (1º), sección primera (1ª), de fecha once (11), de febrero del año dos mil (2000), en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del cincuenta por ciento (50%) del valor del inmueble embargado y cuyo porcentaje fue valuado por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que corresponde a los derechos de propiedad del cincuenta por ciento (50%) del demandado LUIS CASTANEIRA ALVAREZ, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las nueve horas del día veinte (20) de septiembre de dos mil once (2011), sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada, por tal motivo anúnciase su venta mediante edictos que se publicarán por tres (03) veces dentro de nueve (9) días, mismos que se expiden a los diecisiete días del mes de agosto y deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, y en el Boletín Judicial, así como en el Juzgado Civil competente de Cuautitlán Izcalli, México, por encontrarse ubicado el inmueble en dicho Municipio y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

877-A1.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 889/2007.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER., en contra de POLYMER CHIMISTRY & TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., expediente número 889/2007, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de julio del año dos mil once.

La C. Juez Octavo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil once,

para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a hipoteca, identificado como predio de común repartimiento denominado Campo Santo, ubicado en San Francisco Tepojaco, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$ 590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última y la fecha del remate nueve días hábiles en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad. México, D.F., a 12 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

3428.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 55/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NORBERTO MARTINEZ MARQUEZ en contra de GUILLERMO MIGUEL MANZANO BAEZ, ROSA MARIA EUGENIA MANZANO RODARTE y ALBERTO MURIEL ARELLANO, el Juez acuerda lo siguiente; se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$ 1,508,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del predio que se describe en la diligencia de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diez (2010), mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos y en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal a los demandados GUILLERMO MIGUEL MANZANO BAEZ, ROSA MARIA EUGENIA MANZANO RODARTE y ALBERTO MURIEL ARELLANO en el domicilio señalado para su emplazamiento. Por otro lado, dado que el inmueble materia del remate, se encuentra en lugar diverso a este Distrito Judicial, hágase la publicación de edictos en los términos ordenados en la tabla de avisos del Juzgado Civil de dicho lugar y Receptoría de Rentas de Toluca, México. Datos del inmueble: calle Manuel Avila Camacho número doscientos cinco (205), Colonia Morelos, Toluca, México, con una superficie de 260.70 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 20.32 veinte metros treinta y dos centímetros con la Calzada de la Garceza; al oriente: 14.25 catorce metros veinticinco centímetros; al norte: 3.00 tres metros en estos dos lados con casa que fue de Marcos Hernández; y al sur: 16.00 dieciséis metros con casa de los herederos de Francisco García.

Edictos que se expiden a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

877-A1.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS REYES SAGAON, se le hace saber que GUILLERMINA REYES SANTANDER, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 2/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapición o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 29 veintinueve, manzana 65 sesenta y cinco, calle 29 veintinueve, número 82 ochenta y dos, Colonia Maravilla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 205.60 doscientos cinco metros cuadrados sesenta decímetros, con medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 28; al sur: 17.15 metros con lote 30; al oriente: 12.00 metros con lote 29; al poniente: 12.00 metros con lote 11; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diez de febrero del dos mil uno, GUILLERMINA REYES SANTANDER celebró contrato privado de compraventa con JOSE LUIS REYES SAGAON, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.-Auto de fecha: Cuatro de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

524-B1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

FRANCISCO OLIVARES SEGUNDO.

En los autos del expediente 970/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre usucapición promovido por FRANCISCA MARTINEZ VIDAL, en contra de FRANCISCO OLIVARES MORALES y FRANCISCO OLIVARES SEGUNDO, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapición respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, México, domicilio conocido sin calle y sin número cuyas medidas y colindancias son: al norte: 115.30 mts. colindando con Ex Hacienda de Enyege y Rosario Contreras, al sur: 115.76 mts. colindando con Miguel Marcelo, Darío Pineda y Régulo Garduño, al oriente: 48.00 mts. y colinda con Aurelio Saldaña, al poniente: 59.85 mts. colinda con Rosario Contreras, inmueble con una superficie de 0-62-25 has. B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de manera total del inmueble descrito.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha cuatro de mayo de dos mil, celebró la actora contrato de compraventa con Francisco Olivares Morales, respecto del inmueble descrito. 2) El inmueble en mención, se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo los siguientes antecedentes registrales: Volumen XXII, partida 100, foja: 42, libro uno, sección primera de fecha 31 de julio de 1981. 3) El inmueble al que hago referencia y del cual pide la declaración de prescripción, lo ha venido poseyendo por más de diez años de forma pacífica, pública, continua, de buena

fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, se le han hecho mejoras al mismo, 4) El inmueble del cual pretende prescribir, lo es de manera total, ya que de acuerdo al certificado de inscripción agregado y del contrato de compra venta de la actora, se aprecia que son las mismas medidas y colindancias, 5) Resulta claro que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir el bien inmueble.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil once.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3458.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A: ARMANDO ALVAREZ ESPEJEL.

Los C. ADRIAN RAYMUNDO SANCHEZ y/o EMMA SANCHEZ DOMINGUEZ, promueven ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 276/11, Juicio Ordinario Civil, usucapición, respecto del inmueble identificado con el número de lote 4, condominio 34, fracción A, manzana 1, ubicado en el fraccionamiento de tipo social progresivo, denominado San Vicente, Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapición del inmueble identificado con el número de lote 4, condominio 34, fracción A, manzana 1, ubicado en el fraccionamiento de tipo social progresivo, denominado San Vicente, Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, c).- La anotación preventiva de la demanda, d).- La inscripción a favor de los promoventes, e).- Condenar al pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Que en fecha 07 siete del mes de enero del año de 1995, los promoventes y el C. ARMANDO ALVAREZ ESPEJEL, en presencia de las C. ALICIA MONTIEL ALVAREZ y SOCORRO PALMERIN MOLINA celebraron un contrato de promesa de venta respecto del inmueble ya descrito con antelación, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.500 metros con fracción B, de lote interior 4, al sur: 13.500 metros con lote interior 5, al oriente: 4.500 metros con área libre de propiedad común, y al poniente: 4.500 metros con lote condominal 29, con una superficie total de 60.75 metros cuadrados. 2.- Que en fecha 07 siete del mes de enero de 1995, celebraron contrato de promesa de compraventa ADRIAN RAYMUNDO SANCHEZ y EMMA SANCHEZ DOMINGUEZ con el C. ARMANDO ALVAREZ ESPEJEL, por lo que se han realizado trámites y pagos de impuestos entre otros. 4.- El inmueble en mención actualmente se encuentra inscrito a favor de la moral denominada Instituto de Acción Urbana e Integración (AURIS) con los siguientes datos registrales: partida 934, libro primero, sección primera, de fecha 10 de octubre de 1996: 5.- Los

promovientes manifiestan que habiéndose realizado la adquisición del inmueble materia de éste juicio lo hemos habitado en calidad de propietarios. 7.- Bajo protesta de decir verdad la posesión del inmueble en referencia lo hemos obtenido y poseído en forma pública, pacífica, continúa e ininterrumpidamente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México, a dieciséis de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: catorce de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

3469.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 555/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), promovido por MARIA TERESA ORTIZ DELGADO, en contra de MANUEL LUCIO ARGUELLES y LINCÉ CUMBRE SOCIEDAD ANONIMA, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de junio del año dos mil once, admitiendo la demanda y por auto de fecha once de agosto del mismo año, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL LUCIO ARGUELLES y LINCÉ CUMBRE SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Representante Legal, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A.- Que se declare mediante sentencia firme que la suscrita, he adquirido la propiedad por usucapción, respecto del lote 3, de la manzana 2, de la sección "E", del Fraccionamiento "Lomas del Cristo", ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros, linda con lotes: 3 y 4, Manzana 4, Sección D; al sur: 10.00 metros, linda con Circuito Cacama; al oriente: 25.00 metros, linda con lote 4; y al poniente: 25.00 metros, linda con lote 2, dicho inmueble tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. B.- Que se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la sentencia que me declare propietaria del inmueble que demando. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.- HECHOS.- 1.- Como lo acreditó con el Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 63 Bis, del Volumen 14, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 29 de febrero del año de 1972. 2.- Que desde hace más de veinte años a la fecha, me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, respecto del inmueble en cuestión. 3.- El lote que poseo, lo adquirí mediante compraventa que hice con el señor RUBEN HERNANDEZ GARCIA, en fecha doce de abril de mil novecientos noventa y tres, quien su vez mi vendedor adquirió dicho lote, mediante contrato de compraventa que celebrara con el señor

MANUEL LUCIO ARGUELLES, en su carácter de Administrador General Unico de LINCÉ CUMBRE, SOCIEDAD ANONIMA; en fecha once de marzo del año de mil novecientos ochenta.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

525-B1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en los autos del expediente número 326/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), promovido por FRANCISCO JAVIER MONSALVO RAMOS, en contra de LUIS ENRIQUE MENDOZA MUNGUÍA y PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS S.A., por auto dictado en fecha veinticuatro de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS ENRIQUE MENDOZA MUNGUÍA y PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Del Sr. LUIS ENRIQUE MENDOZA MUNGUÍA y PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS S.A. les demando en mi favor la usucapción, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Castillo Clyde, lote 32 (treinta y dos), manzana 12 (doce), Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. El cual cuenta con una superficie de 628.60 m2 (seiscientos veintiocho punto sesenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 40.00 metros con lote 31; al suroeste: en 13.93 metros con lote 12; al surponiente: en 40.03 metros con andador; al norponiente: en 17.50 metros con calle Clyde. B).- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapción que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la Entidad, en calidad de legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS S.A. Misma que deberá efectuarse en la partida número 227 del volumen 483, libro primero, sección primera y de fecha 17 de septiembre de 1981. Asimismo, se le hace saber a los demandados que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de agosto del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de agosto del año dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

883-A1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, dictado en el expediente 432/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre divorcio necesario, promovido por ALICIA NERI SANCHEZ, en contra de IGNACIO GONZALEZ ROMERO, se ordenó emplazar a través de edictos a IGNACIO GONZALEZ ROMERO, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos el día dos 02 septiembre del año 1967, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Toluca, Estado de México, con el ahora demandado IGNACIO GONZALEZ ROMERO, ante el Oficial del Registro Civil número 1, de Toluca, México. De dicho matrimonio procreamos a tres hijos mismos que fueron registrados con el nombre de SANTIAGO, JUAN y MINERVA de apellidos GONZALEZ NERI, actualmente mayores de edad, una vez casados ubicamos nuestro último domicilio conyugal en Av. Pino Suárez número 45, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. Durante trece años de matrimonio la relación buena ya que no habían problemas que no pudiéramos resolver con la comunicación. En el año 1980 el demandado empezó a llegar tarde al domicilio conyugal, por lo que la suscrita decidió ir a su trabajo y verificar si realmente salía a las 9 nueve de la noche. Al momento en que llegué vi al demandado que abrazaba a una mujer que la suscrita no conocía pero no me atreví a acercarme, cuando el demandado llegó al domicilio conyugal, le pregunté quien era la mujer que había abrazado y el demandado me dijo "NO SE DE QUE HABLAS", al día siguiente el demandado se levantó más temprano para ir a trabajar y se fue a las 7:30 de la mañana y a las 10 de la mañana que arreglé la recámara me percaté que ya no había ninguna pertenencia del demandado y desde ese día a pesar de buscarlo en su trabajo y con sus familiares, no lo volví a ver y no lo volví a localizar hasta la fecha hace más de 30 treinta años. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha veintiocho de junio del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

3455.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 569/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (medidas provisionales por declaración de ausencia), promovido por CARLOS MARTINIANO, MARIA DEL CARMEN, RUFINO y MARTINIANO ANTONIO DE APELLIDOS CASTILLO FLORES, que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó la citación de RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, toda vez que demandan medidas provisionales por la audiencia de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, consistente en nombramiento de depositario de sus bienes, así como representante legal del mismo en su momento oportuno; basándose en los siguientes hechos que el diez de octubre del año dos mil nueve, falleció su

señora madre ZENaida FLORES ORTEGA, quien estuvo casada con su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, mismo que laboraba en el ramo de la construcción y el día dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, salió del domicilio a las ocho horas a realizar labores cotidianas despidiéndose de su señora madre mencionándole que regresaría por la tarde, pero no regresó por lo que nos dimos a la tarea de buscarlo tanto en esta Ciudad de Toluca, México, como en otras poblaciones en las que también acostumbraba trabajar, inclusive en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de los diferentes medios de comunicación y diferentes instituciones públicas encargadas de la localización de personas extraviadas, pero no obtuvimos ninguna noticia de su paradero, y pasaron los meses y los años y ha seguido la constante búsqueda con familiares y amigos y por toda la República, y no saben nada de el paradero de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, citar a RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido que si pasado este término y no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, el suscrito procederá a nombrarle representante, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de junio del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3459.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LUIS JACOBO GALLEGOS IBARRA.

El C. SERGIO CUAUTEMOC FLORES GALVEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 501/11, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de arrendamiento) en contra de LUIS JACOBO GALLEGOS IBARRA, a quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración por parte del Juzgado en el sentido de que el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes respecto del local comercial número once, ubicado en calle Hidalgo Sur número ochenta y cuatro, en San Pedro, Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, el cual ha quedado debidamente concluido en los términos previstos, mismo que se realizó con fecha primero de marzo del año dos mil diez. B).- Como consecuencia de dicha terminación reclamo al señor LUIS JACOBO GALLEGOS IBARRA o a quien legalmente lo represente la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento, consistente en el local mencionado, a favor de la actora, con el apercibimiento de lanzamiento a costa de demandado para el caso de no dar cumplimiento voluntario a la prestación referida. C).- El pago de daños y perjuicios que me fueron causados por el hoy demandado, al no realizarse en tiempo la desocupación y entrega del acto reclamado. D).- El pago de gastos y costas que el presente negocio origine. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última

publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, Estado de México a los trece días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación seis de julio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

3445.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO
LUIS LUGO RAMOS.**

EL C. JUAN CRISOSTOMO RODRIGUEZ SOLANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 384/2011, Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de LUIS LUGO RAMOS, demandándole las siguientes prestaciones; A).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto de una fracción de lo que fuera parcela ejidal número 17 P1/2, ubicada en el Ejido de Tulantongo, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, B).- Mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral de ésta Ciudad, la inscripción de la sentencia; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se oponga en forma temeraria a la demanda instaurada en su contra. HECHOS: 1.- La parcela 17 P1/2, se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo la partida 770, libro primero, sección primera, volumen 280, de fecha nueve de abril del año dos mil siete, a nombre del demandado; 2.- Bajo protesta de decir verdad en fecha veinte de marzo del año dos mil, el actor adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor LUIS LUGO RAMOS, respecto de la fracción antes referida y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Simón; al sur: 20.00 metros y colinda con Luis Lugo; al este: 10.00 metros y colinda con Pedro Ramírez; al oeste: 10.00 metros y colinda con camino vecinal, ahora cerrada de los Girasoles, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados; 3.- El actor lo ha venido poseyendo en carácter de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisitos que la Ley establece para adquirir bienes inmuebles mediante prescripción adquisitiva de usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de Lista y Boletín. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a veintidós de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Veintitrés de junio de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.- Rúbrica.

3444.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SERGIO CUAUHTEMOC FLORES GALVEZ, promovió Juicio Especial de Desahucio, en contra de LUIS JACOBO GALLEGOS IBARRA, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 499/2011. Reclamando como prestaciones: a).- El desahucio respecto del local comercial número 11 ubicado en calle Hidalgo Sur número 84, en San Pedro en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, por la falta de pago de las mensualidades de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, diciembre del año dos mil diez y enero, febrero, marzo y abril del año dos mil once que ha dejado de cubrir con motivo del arrendamiento, hasta la fecha más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio y en su caso la desocupación y entrega del local motivo de éste negocio. b).- En consecuencia de lo anterior se le requiera al arrendatario que demuestre mediante los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las mensualidades adeudadas, siendo estas catorce hasta la fecha, que estimadas cada una a razón de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales suman la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más las rentas que se sigan venciendo en el presente negocio, deduciendo en cualquier momento cualquier cantidad de dinero que por concepto de rentas y que por escrito conste y que puede acreditar el demandado y no haciéndolo ni efectuado el pago correspondiente al momento de la diligencia, se le aperciba a fin de que dentro del término legal le entregue la cantidad motivo de éste negocio. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demandada. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: Que en fecha uno de marzo de dos mil diez, celebró contrato de arrendamiento con el señor LUIS JACOBO GALLEGOS IBARRA, respecto del local comercial número 11 ubicado en calle Hidalgo Sur, número 84, en San Pedro en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México y que la renta pactada lo fue la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que serían pagados en mensualidades adelantadas a más tardar los primeros días de cada mes, esto en el domicilio convencional designado en el contrato, que el uso para el que se destinaria el local arrendado sería para la venta de ropa por el término de doce meses, los cuales empezaron a correr del primero de marzo de dos mil diez al veintiocho de febrero del año en curso, sin que a la fecha el demandado haya pagado las mensualidades de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, diciembre del año dos mil diez y enero, febrero, marzo y abril del año dos mil once, refiriendo que no se le dio depósito alguno, por lo que entabla el presente juicio, solicitando la desocupación y entrega material del inmueble materia del arrendamiento, para el caso de que el demandado no justificare estar al corriente en el pago de las mensualidades hasta la fecha, así como el pago de las mensualidades que se le adeudan, esto al momento de la ejecución de la resolución, que ha realizado diversas gestiones extrajudiciales, pretendiendo realizar el cobro de las rentas que le son adeudadas, lo cual no ha sido posible y que a la fecha tiene la necesidad de ocupar personalmente la localidad arrendada, objeto del presente juicio.

Se le hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el presente a los quince días del mes de julio de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha uno de julio de dos mil once.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo seis de julio de dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3446.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC
APIZACO, TLAX.
E D I C T O**

Se convoca por este medio a quien o quienes se crean con derecho al Juicio Intestamentario a bienes del extinto VICTOR VAZQUEZ VAZQUEZ, denunciado por MARIA EUGENIA FRANCO RAMIREZ, MARTIN ANGEL VAZQUEZ FRANCO, ALMA PATRICIA VAZQUEZ FRANCO, VICTOR VAZQUEZ FRANCO y DAVID VAZQUEZ FRANCO, expediente No. 220/2011.

Para su publicación de tres edictos dentro del término de treinta días publicación que deberá ser una cada diez días en el diario de mayor circulación en el Estado de México. Apizaco, Tlax., a 8 de junio de 2011.-La Diligenciaria del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Susana Vásquez Badillo.-Rúbrica.

797-A1.-9, 23 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ISRAEL AGUILAR DE LOS SANTOS y OTRO, expediente 741/2009, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número cuatro, identificada como lote cuatro del conjunto en condominio marcado con el número nueve de la calle Onimex, conocido comercialmente como "El Potrero", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de construcción de cincuenta y seis punto veintitrés metros cuadrados y una superficie de terreno de ochenta y cuatro metros cuadrados correspondiéndole un indiviso equivalente al uno punto seis mil trescientos ochenta y dos por ciento sobre los elementos comunes, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día veintuno de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores.-La C. Secretaria de Acuerdo s "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

874-A1.-25 agosto y 6 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 125945/1060/2011, LA C. MARIA TERESA MENDOZA FLORES VDA. DE TELLEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO TELLEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Constitución número 112, Barrio de Santa Cruz en el poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda al norte: en 21.30 mts. con Juan Gómez, al sur: en 20.90 mts. con Camino Real, al oriente: en 111.50 mts. con Porfirio Rojas, al poniente: en 107.48 mts. con Lucio de Jesús Téllez. Con superficie de: 2,310.23 (dos mil trescientos diez metros, veintitrés centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3556.-1, 6 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4427-138-11, C. JAIME ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Chichina", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Abasolo, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 42.70 m con Santos Floriberto Jiménez Castillo; al sur: 41.30 m con Esteban Jiménez Castillo; al oriente: 20.10 m con camino sin nombre; al poniente: 16.95 m con paso de servidumbre sobre calle Abasolo. Superficie aproximada de 788.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4429-130-11, C. ARMANDO RAMIREZ SALOMON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paso de servidumbre con salida a calle sin nombre, en el poblado de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atenco", que mide y linda: al norte: 17.00 m con Sra. Antonia Rivera Guzmán; al sur: 20.25 m con camino; al oriente: 25.80 m con paso de servidumbre con salida a calle s/n nombre; al poniente: 36.00 m con Sra. María Mejía. Superficie aproximada de 576.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4435-134-11, C. MAGDALENA JUAREZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Axopa", ubicado en la calle José María Morelos 106, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.00 metros con Angel Agustín Macías Xoco; al sur: 23.00 metros con Beatriz Josefina Cruz Domínguez; al oriente: 10.00 metros con Miguel Hernández Córdova; al poniente: 10.00 metros con la calle José

María Morelos. Superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4417-133-11, C. JIMENEZ RUEDA ANGEL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle México No. 7, Delegación de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Pelaxtitla", que mide y linda: al norte: 09.08 m con Jiménez Rueda Alfredo; al sur: 09.08 m con calle México; al oriente: 23.30 m con Jiménez Rueda Esteban; al poniente: 22.90 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 209.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4437-131-11, C. ESTEBAN JIMENEZ RUEDA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Pelaxtitla", ubicado en la Av. México No. 7, de la Delegación de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte 1: 08.90 m con Jiménez Rueda Alfredo; al norte 2: 00.60 m con Escuela o Auditorio Mpal.; al sur: 09.80 m con calle Av. México; al oriente 1: 13.50 m con plazuela; al oriente 2: 10.10 m con Escuela o Auditorio Mpal.; al poniente: 23.30 m con Jiménez Rueda Angel. Superficie aproximada de 204.74 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4436-146-11, C. HIPOLITA ELENA MARQUEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl No. 32, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 5.83 m linda con Antonia Pérez Merino; al norte 2: 2.67 m linda con Gregorio Reyes Galindo; al sur: 8.00 m linda con calle Popocatepetl; al oriente: 19.12 m linda con Antonia Pérez Merino; al poniente (1): 11.23 m linda con Gregorio Reyes Galindo; al poniente (2): 8.00 m linda con Gregorio Reyes Galindo. Superficie aproximada de 134.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4424/132/11, C. NANCY MARTINEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xolaloco", ubicado en: Av. Independencia s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.70 metros con Ivone Martínez Villa y María Martínez Rivas, al sur: 19.70 metros con Xóchitl Aguirre Martínez, al oriente: 7.40 metros con Av. Independencia, al poniente: 7.40

metros con Anastacio Martínez Cedillo. Superficie aproximada de: 145.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4430/139/11, C. IVONE MARTINEZ VILLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo # 23, Esq. con Av. Independencia, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xolaloco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con calle Hidalgo, al sur: 9.70 metros con Nancy Martínez Villa, al oriente: 23.00 metros con Av. Independencia, al poniente: 23.00 metros con María Martínez Rivas. Superficie aproximada de: 223.10 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4425/135/11, C. JACOBA HINOSTROSA XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Jazmín No. 10, Barrio Santa María el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tonaya", que mide y linda: al norte: 18.50 mts. colinda con cerrada Jazmín, al sur: 14.60 mts. colinda con privada Jazmín, al oriente: 13.50 mts. colinda con Juan Hinostrosa Santos, al poniente: 12.85 mts. colinda con privada Jazmín. Superficie aproximada de: 214.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4410/140/11, C. GABRIEL MARTINEZ GODINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cuauzosonco", ubicado en: la calle de Cuauzosomoc sin número, dentro del poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.20 mts. con la señora Josefina Blancas García, al sur: 1 08.85 mts. con la señora Leticia Jaime Samaniego, al sur: 2 01.40 mts. con la primera cerrada de Tejocote, al oriente: 1 12.00 mts. con la primera cerrada de Tejocote, al oriente: 2 03.90 mts. con la primera cerrada de Tejocote, al poniente: 14.70 mts. con la calle de Cuauzosomoc. Superficie aproximada de: 159.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4409/142/11, C. MARIA RAFAELA PADILLA JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle sin nombre en el poblado de San Diego Huehualco, Municipio de

Amecameca, Edo. de Méx., Distrito de Chalco, predio denominado "Atenco", que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con calle, al sur: 17.00 mts. con Sra. Francisca Guzmán Gutiérrez, al oriente: 20.00 mts. con paso de servidumbre con salida a calle s/n nombre, al poniente: 20.00 mts. con Sra. María Mejía. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4420/136/11, C. FRANCISCA GUZMAN GUTIERREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre, con salida a calle sin nombre en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atenco", que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Sra. María Rafaela Padilla Jiménez, al sur: 17.00 mts. con Sra. Antonia Rivera Guzmán, al oriente: 20.00 mts. con paso de servidumbre con salida a calle sin nombre, al poniente: 20.00 mts. con Sra. María Mejía. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 6500/106/11, C. GREGORIA SANCHEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Castillaco", ubicado en: esta localidad de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.00 metros con Eulalia Pérez Tableros, al sur: 26.45 metros con Gustavo Jasso, al oriente: 129.20 metros con Amado Flores Páez, al poniente: 130.30 metros con Julia Sánchez Flores. Superficie aproximada de: 3,467.56 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 2586/10/11, C. MARGARITA CEREZO MENA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la población de San Pedro Nexapa, del Municipio de Amecameca, Estado de México, predio denominado "La Puerta" Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.50 metros con propiedad de Reynalda Rosas Ramírez, al sur: 14.50 metros con calle Tebanco, al oriente: 22.50 metros con propiedad de Lino Rosas López, al poniente: 20.35 metros con calle La Unión. Superficie aproximada de: 426.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4418-144-11, C. ANTONIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tepexpa", ubicado en prolongación Mirto sin número, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m

con Antonia Rodríguez Velázquez; al sur: 22.00 m con Luis García Rodríguez; al oriente: 15.00 m con Lucía Francisca Rodríguez Tenorio; al poniente: 15.00 m con prolongación Mirto. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4415-147-11, C. RODRIGO LOZADA MEJIA FIRMANDO EN SU REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD SU HERMANA MARIA DEL ROSARIO LOZADA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Zacatenco", ubicado en paso de servidumbre s/n, hacia calle Melchor Ocampo, en el poblado de San Cristóbal Poxtlá, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Bonifacia Cielos Hernández; al sur: 10.00 m con Guillermina Lozada Tenorio; al oriente: 17.75 m con María del Rosario Lozada Mejía; al poniente: primer poniente: 7.50 m con Heriberto Lozada Mejía; segundo poniente: 4 m con paso de servidumbre a calle Melchor Ocampo; tercer poniente: 7.50 m con Noé Lozada Mejía. Superficie aproximada de: 183.75 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4432-141-11, C. DONALDO RENATO ORTIZ CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyatla", ubicado en prolongación Leona Vicario # 112, en el poblado de Ozumba, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 06.00 m con Guadalupe Amaro; al sur: 06.00 m con prolongación Leona Vicario; al oriente: 15.80 m con Albina Estrada Rosales; al poniente: 15.15 m con Donald Renato Ortiz Contla. Superficie aproximada de: 92.85 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4412-143-11, C. MARCELO BARRAGAN GONZALEZ, EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlalculoya", ubicado en calle Corregidora s/n, dentro de la jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 70.50 m y colinda con Eulalia Torres; al sur: 103.00 m y colinda con camino hoy calle; al oriente: 95.50 m y colinda con barranca; al poniente: 86.10 m y colinda con Panteón Municipal. Superficie aproximada de: 7,879.60 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4426-129-11, C. MELESIO MELITON CARRASCO ARZOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Manzana 848, lote 20, Colonia Concepción, Valle de Chalco, Municipio de Chalco, actualmente

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10 m con Jovita Rodríguez Hernández; al sur: 10 m con calle Norte 7; al oriente: 19 m con Raúl Franco Sánchez; al poniente: 19 m con Armando Villarreal Gómez. Superficie aproximada de 190 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Méx., Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4422-145-11, C. CECILIA MENDEZ CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio ubicado en calle Norte 6, manzana 864 lote 2, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con Margarita Gutiérrez Martínez; al oriente: 19.00 m con Martina Flores Valencia; al poniente: 19.00 m con Lorenzo Jacinto Castillo. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 110039/67/2011, C. CLEOTILDE PEREZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "La Listoncilla", el cual corresponde al Ex Rancho de la Concepción, actualmente poblado de San José El Vidrio, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.70 m con propiedad particular; al sur: en 21.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: 42.00 m y colinda con Petra Flores Martínez; al poniente: en 42.00 m colinda con propiedad particular. Con superficie de 1,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del 2011.-La C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

893-A1.-29 agosto, 1 y 6 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 260/567/2011, EL C. SABINO PEÑA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro, en la Comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y

linda: al norte: 48.50 m con Avelino; al sur: en tres líneas de 25.30 m con Irene Peña, la segunda y tercera de 32.60 y 20.20 m con Isidro Sánchez; al oriente: 106.50 m con Delfino Marín; al poniente: 136.50 m con camino de San Pedro. Superficie aproximada de 4,020.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 4 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3484.-29 agosto, 1 y 6 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 136397/1120/2011, REY ARIZMENDI ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Concordia No. 14, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.08 m y colinda con el Sr. Eligio Patiño; al sur: en 2 líneas de 1° de 7.70 m con el Sr. Lucas Rosas y 2° de 3.50 m y colinda con callejón de la Concordia; al oriente: en dos líneas rectas de 1° de 9.47 m, 2° de 3.25 m y colinda con el Sr. Eligio Patiño ambas líneas; al poniente: 10.37 m y colinda con Lucas Rosas Bernal. Superficie aproximada 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3486.-29 agosto, 1 y 6 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 251/53/2011, EL C. GABRIEL RIVAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juanico, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 166.00 m con Gabriel Rivas Rodríguez, al sur: 166.00 m con Autopista, al oriente: 5.00 m con carretera San Juanico-Mado, al poniente: 5.00 m con José Rivas Rodríguez. Superficie aproximada de 833.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3474.-29 agosto, 1 y 6 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 123391/1042/2011, LA C. MARIA DE LOS ANGELES MONTES DE OCA CUENCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno ubicado al oriente en la calle conocida como "Calle del Panteón" sin número actualmente calle "Mendieta" sin número, manzana cinco, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de

Toluca, el cual mide y linda: al oriente: en dieciocho metros con calle al Panteón, al norte: en cincuenta y nueve metros con Rosa Sánchez Olivo, al poniente: en veintiocho metros con Ricardo Villa, Adolfo Pérez y al sur: en tres tramos en línea quebrada y siguiendo dirección oriente poniente, el primero de veinte metros, el segundo de diez metros, ambos colindan con propiedad de José Albarrán, la tercera de treinta y nueve metros que actualmente colinda con Jesús Roberto Escalera Ahumada. Con una superficie total de 1,452.00 metros cuadrados (mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3475.-29 agosto, 1 y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 41,780 firmada con fecha 28 de julio del año 2011, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora REYNA AURELIA OSORIO PICKERING, que denunciaron sus hijos, los señores LUIS RAFAEL, ANTONIO y ERIKA DOLORES todos de apellidos OROZCO OSORIO, en su carácter de presuntos herederos, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento de la autora de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de agosto del año 2011.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL EDO. DE MEX.

878-A1.-26 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 27,692 (veintisiete mil seiscientos noventa y dos), del día catorce de julio del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número Ciento Quince del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: 1.- La radicación de la sucesión intestamentaria, II.- El reconocimiento de heredero y aceptación del cargo de albacea a bienes de la señora MARIA AUXILIO CARRILLO TRUJILLO, que otorgan los señores IRMA ROSARIO, MARTHA ELVIRA y ARTURO todos ellos de apellidos AVILA CARRILLO, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora MARIA AUXILIO AVILA CARRILLO, en su carácter de heredera universal y albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Amecameca, Estado de México, a 14 de julio del 2011.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

878-A1.-26 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 27,693 (veintisiete mil seiscientos noventa y tres), del día catorce de julio del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número Ciento Quince del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: 1.- La radicación de la sucesión testamentaria, la aceptación de herencia y el nombramiento del cargo de albacea a bienes del señor ARTURO AVILA DEL MURO, que otorgan los señores IRMA ROSARIO, MARTHA ELVIRA y ARTURO todos ellos de apellidos AVILA CARRILLO, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora MARIA AUXILIO AVILA CARRILLO, en su carácter de heredera universal y albacea de dicha sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Amecameca, Estado de México, a 14 de julio del 2011.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

878-A1.-26 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON NOTARIA INTERINA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA INTERINA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ELOY SANCHEZ CARREÑO, CONOCIDO TAMBIEN COMO ELOY SANCHEZ CARREÑO, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES FLORA JULIANA SANCHEZ GONZALEZ, LUZ MARIA SANCHEZ GONZALEZ, CONOCIDA TAMBIEN COMO LUZ MARIA H LUZ, MARTIN GERARDO SANCHEZ GONZALEZ, MA. MAYELA SANCHEZ GONZALEZ, CONOCIDA TAMBIEN COMO MARIA MAYELA SANCHEZ GONZALEZ, BUENAVENTURA VERONICA SANCHEZ SILVA, CONOCIDA TAMBIEN COMO B. VERONICA SANCHEZ SILVA Y MANUEL ELOY SANCHEZ SILVA, Y ALBACEA LA SEÑORA FLORA JULIANA SANCHEZ GONZALEZ, POR ESCRITURA 5426, VOLUMEN 136, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2011.

AUTORIZANDO PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA TRAMITAR Y RECIBIR A LA SEÑORA MARIA ELENA GARDUÑO HERRERA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2011.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES) EN EL "PERIODICO AMANECER".

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO
MONDRAGON.-RUBRICA.

878-A1.-26 agosto y 6 septiembre.